



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk^a 088026

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.
- D.^a Marta Arguiñano Azcona.

En la sesión se haya presente el secretario temporalmente habilitado D. Cecilio Fernández Azcona.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores siguientes:

Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018. Queda aprobada por asentimiento.

Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de octubre de 2018, queda aprobada por asentimiento.

Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018. Se corrigen los errores detectados en el punto 2 del Orden del Día con las cifras que se mencionan en el párrafo 2 del expositivo y en los dispositivos primero, segundo y tercero, sustituyendo en el párrafo 2 del expositivo y los dispositivos primero y segundo la cifra 16.321,16 que figura en el acta por la cifra 25.115,06 que es la correcta a la vista del proyecto, y en el dispositivo tercero las cifras 19.718,60 y 30.389,22 por las correctas que son 30,389,22 y 25.115,16 respectivamente. Hechas estas correcciones y no existiendo ninguna objeción más , queda dicha acta aprobada.

2.- Adjudicación del contrato de obras contenidas en el proyecto técnico denominado “Pavimentación y renovación de redes de la plaza de la calle Norte”

Por Alcaldía y Secretaría se explica que las obras que son objeto del presente acuerdo de Adjudicación son las de la Rotxapea y que están incluidas en la ley foral 19/2018, por la que se aprueba el plan de inversiones financieramente sostenibles.

Sometida la propuesta de acuerdo distribuida a la corporación , la misma queda aprobada por asentimiento.

En consecuencia, A la vista de la inclusión de la obra “*Pavimentación y red de pluviales de la plaza de la calle Norte*” en la ley. Foral 19/2018, de 18 de octubre reguladora del Plan de Inversiones financieramente sostenibles.

Habiendo sido redactado el proyecto denominado “*Renovación de redes y pavimentación en la plaza de la calle Norte de Artazu*”, por parte de D. Jon Sanz Tapia, de LKS Ingeniería S. Coop.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la adjudicación de dichas obras de conformidad con la Ley Foral 19/2018, de 18 de octubre reguladora del Plan de Inversiones financieramente sostenibles y de acuerdo con la ley foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación de Artazu, procede por unanimidad de votos a favor a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tramitar por **procedimiento anticipado** el expediente de contratación de obras para llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto denominado “*Renovación de redes y pavimentación en la plaza de la calle Norte de Artazu*”, redactado por LKS Ingeniería, mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser el valor estimado del mismo inferior a 40.0000,00 €.

SEGUNDO.- Dado que por el importe de la actuación los únicos trámites exigibles para la contratación de la obra son la previa reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, adjudicar a FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F B/31555642, y domicilio social en Ctra. Estella-Tafalla, s/n de Larraga, los trabajos señalados en el proyecto obrante en el expediente redactada por LKS Ingeniería.

TERCERO.- La adjudicación del contrato de referencia y su formalización quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en la partida 1.1533.63900 del Presupuesto general de la entidad para 2019, cuyo importe máximo es de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (26.721,90 €), incluidos el IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención, indicando que las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de los trabajos serán abonadas al adjudicatario por el Ayuntamiento de Artazu contra factura.

CUARTO.- Señalar como condiciones esenciales de la presente adjudicación las siguientes:

La cesión de contrato y la subcontratación de las actuaciones previstas no serán admisibles bajo ningún concepto.

La obra deberá INICIARSE quedar finalizadas y liquidadas en el plazo previsto por el director de obra en el documento técnico correspondiente y nunca más tarde del 1 de noviembre de 2019. No obstante podrá posponerse su inicio si se obtiene por el Ayuntamiento autorización de aplazamiento del Gobierno de Navarra.

Al menos, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión deberán recaer en



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N°/Zk^a 088027

personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI). Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente. Además su contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento de Artazu.

QUINTO.- Indicar al adjudicatario que previamente al inicio de los trabajos deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Artazu el plan de seguridad y salud en el trabajo y se procederá al levantamiento del acta de replanteo con la asistencia del Director de Obra y de un representante municipal.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko mankomunitatea, y al Adjudicatario para su conocimiento y efectos

3.- Aprobación de precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones para el ejercicio 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se propone al Pleno dejar todo como el ejercicio que ahora finaliza salvo algún incremento en cuanto a tasas por compulsas de documentos, impresos, altas y modificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas y Catastro, y en los precios públicos de las piscinas, así como un incremento testimonial de un 0,01 % del tipo impositivo de la contribución territorial del municipio.

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2019, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:

-Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen 0,27%.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:

Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,80%;

Hasta 10 años: 2,60%; Hasta 15 años: 2,50%; Hasta 20 años 2,50%.

Tipo de gravamen para determinar la cuota 9,00%.

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

-Cofre o urnas cenizas en sepultura nueva: 125 euros.

-La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.-Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

-Por cada enlace 170 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.-Instancias y documentos

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos

-Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.-Certificaciones

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.-Fotocopias

-Fotocopias modelo DIN A-4 0,25 euros.

Epígrafe IV.-Compulsas

-Por compulsas de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.-Impresos.

-Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro 1 euro.

Epígrafe VI.-Presupuestos y ordenanzas fiscales

-Por cada ordenanza 6 euros.

-Por cada presupuesto 6 euros.

-Información en CD's 6 euros.

Epígrafe VII.-Emisión de informes para descalificación de viviendas:

-Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.-Autorización transporte escolar:

-Por cada autorización 12 euros.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Acta de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Akta

I N^o/Zk^a 088028

Epígrafe IX.– Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por tramitación de licencia de obras: 0,3% del presupuesto material de ejecución.

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.-Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.-Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

Mayores de 18 años: 67 euros.

Entre 11 y 17 años: 56 euros.

Entre 3 y 10 años: 46 euros.

Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

Mayores de 18 años: 7 euros.

Entre 11 y 17 años: 6 euros.

Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

Mayores de 18 años: 25 euros.

Entre 11 y 17 años: 21 euros.

Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

Mayores de 18 años: 4 euros.

Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.

Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Señalar que si una vez transcurrido el período de exposición pública no se hubieran formulado alegaciones, la aprobación inicial pasará a definitiva respecto a aquellos elementos para los que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- Aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

El señor Alcalde informa sobre el proyecto de presupuesto presentado para el año 2019 explicando algunas de las partidas de gastos incluidas en el mismo.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	29.050,00
2	Impuestos Indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.350,00
4	Transferencias Corrientes	55.622,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	7.001,00
7	Transferencias de Capital	61.160,60
	Total	177.683,60 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	23.830,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	38.010,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	30.273,40
6	Inversiones reales	53.572,00
7	Trasferencias de capital	1.690,00
9	Pasivos financieros	12.100,00
	Total	159.775,40 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2019, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los



vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

5.- *Plantilla Orgánica 2098.*

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2019, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

*** Personal Funcionario:**

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (Vacante).

*** Personal Laboral:**

- Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial). (Vacante).
- Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante).

6.- *Resoluciones e informes de Alcaldía.*

Por Secretaría se da cuenta de la única resolución de Alcaldía emitida desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, la cual se resume a continuación, dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
13/2018	18-10-2018	Liquidando con carácter definitivo el ICIO y tasa municipal por licencia de obras de la Resolución 12/2018, de 2 de agosto, para obras de arreglo de parte del tejado en vivienda situada en calle Mayor nº 13, una vez visto el coste real y efectivo de las obras realizadas, en el que hay un aumento de 530 € respecto al presupuesto inicial. Importe de la licencia: 20,14 €.

14/2018	22-10-2018	Concediendo licencia de obras para limpieza de canalón y pintura de alero en vivienda situada en calle Mayor nº 21, con un presupuesto de ejecución de 343 €. Importe de la licencia: 13,02 €.
15/2018	06-11-2018	Concediendo licencia de obras para colocación de dos persianas en vivienda situada en calle Mayor nº 2, con un presupuesto de ejecución de 1.344,42 €. Importe de la licencia: 51,08 €.

7.- Mociones, ruegos y preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veintiún horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.

